



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Ocllo"

### ACUERDO MUNICIPAL N° 102-2016-MPC

Cusco, 26 de septiembre de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;*

*Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 97-2016-MPC, de fecha 08 de septiembre de 2016, el Concejo Municipal acordó lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, realice acciones fiscalizadoras en las obras ejecutadas por la Entidad. **ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR**, el plazo de treinta (30) días calendario, a partir de la vigencia del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para la presentación del informe respectivo, ante el Concejo Municipal de la Entidad. (...);*

*Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2016, Carlos Aguilar Ortiz - Regidor y Presidente de la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario para la presentación del informe sobre acciones fiscalizadoras en las obras ejecutadas por la Entidad; recomendando además, que la parte ejecutiva de la Entidad apoye a dicha comisión con dos (02) profesionales (Ingeniero Civil y Economista) para el cumplimiento de sus objetivos;*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpu Ocllo"

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR**, el plazo por sesenta (60) días calendario para la presentación del informe sobre acciones fiscalizadoras en la obras ejecutadas por la Entidad, a cargo de la Comisión Ordinaria de Obras e Infraestructura del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR**, a la parte ejecutiva de la Municipalidad Provincial del Cusco, el apoyo a dicha comisión con dos (02) profesionales (Ingeniero Civil y Economista) para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan y brinden todo el apoyo y facilidades que requiera la comisión en mención para el cumplimiento de sus objetivos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaria General, notificar el presente acuerdo a los miembros de la comisión referida y demás instancias administrativas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL